

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

CONTRATO :	CMP-PS-CD-044-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Edna Margarita Forero Sanclemente CC.66,762,616
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 60,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Leidy Johana Padilla Ruíz - Supervisor Concejo Municipal De Palmira
FECHA ACTA DE INICIO :	26 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Diciembre de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 4 mes Abril de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	CINCO MILLONES MCTE (\$5,000,000.00).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

- 1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 1. Brindar apoyo profesional y análisis en el estudio de los Proyectos de Acuerdos,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo profesional en el estudio del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autorizan modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones" Enlace de acceso a las evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1mAw_odlLjjoVaTWLbMmauD_xhgm2xloE?usp=drive_link
- 2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 2. Brindar apoyo profesional en la contratación del Concejo de Palmira,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo en la revisión del informe de actividades correspondiente al contrato CMP-PS-CD-072-2026, suscrito por la profesional Yennifer Ayala Sánchez, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales en el Concejo Municipal de Palmira. Me permito informar que el informe de gestión correspondiente al contrato CMP-PS-CD-072-2026 se encuentra cargado en el Drive respectivo, bajo el nombre "CMP-PS-CD-072-2026 Yennifer Ayala Sánchez". Enlace de acceso a las evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/17KQji5FTSISwlwDYxcbUTEe7mbuC5W7d?usp=drive_link
- 3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 3. Brindar apoyo en las comisiones,
ACTIVIDADES REALIZADAS : En el desarrollo de las actividades reportadas no se requirió apoyo en comisiones.
- 4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 4. Brindar apoyo en las plenarios,
ACTIVIDADES REALIZADAS : El 7 de Abril de 2026, asistí al cuestionario conforme a la proposición No. 004 aprobada el día 20 de marzo de 2026 en Plenaria. Concejales proponentes: Antonio Jose Ochoa Betancourt, Elizabeth González Nieto, Gustavo Díaz Gomez, Jhon Freiman Granada, Nelson Triviño Oviedo, Juan Felipe Bolaños Arboleda, Yulver Morales Cadena, Edwin Fabian Marin Marin. Se realiza informe en la intervención de representante legal de la empresa VIVESVERDE S.A.S. E.S.P., quien presentó informe detallado sobre la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Palmira. Enlace de acceso a las evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1e36Q0V4nqVsuLJKs0pqaW1g5-3RmgtGI?usp=drive_link

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Brindar apoyo en las plenarios,

ACTIVIDADES REALIZADAS : El 8 Abril de 2026 asistí a la sesión ordinaria del día que consistía en brindar respuesta al cuestionario conforme a la proposición No. 003 aprobada el día 04 de marzo de 2026 en Plenaria. Concejales proponentes: JHON FREIMAN GRANADA, ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURT, EDWIN FABIAN MARIN M., ALEXANDER GONZALEZ NIEVA, ELIZABETH GONZALEZ NIETO. El Doctor Citado fu el Dr. GIOVANNY MONCAYO VELEZ- Secretario de Agropecuaria y de Desarrollo Rural. Para lo anterior, Brindó informe del presupuesto inicial apropiado para la vigencia 2026 para cumplir las metas, mostrar variación con respecto a la vigencia anterior; brindo informe de ejecución presupuestal y cumplimiento de metas del plan de desarrollo para la vigencia 2025. Presentó cuadro de indicadores que tenía: a. Presupuesto inicial aprobado para la vigencia, presupuesto final aprobado para la vigencia, ejecución presupuestal para la vigencia, eficiencia para la vigencia. b. Meta propuesta por indicador de producto para la vigencia, avance logrado por indicador de producto del plan de desarrollo, eficacia alcanzada durante la vigencia. c. Por indicador de producto del plan de desarrollo detallar en los proyectos o actividades desarrolladas, su impacto y la inversión realizada; además brindo informe del plan de acción 2026 y presupuesto. El informe de la sesión se encuentra en el Drive con el nombre de "INFORME DE PLENARIA 8 DE ABRIL". Enlace de acceso a las evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1e36Q0V4nqVsuLJKs0pqaW1g5-3RmgtGI?usp=drive_link

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Brindar apoyo en las plenarios,

ACTIVIDADES REALIZADAS : El 9 de Abril de 2026 asistí a la sesión ordinaria del día, que consistía en brindar respuesta al cuestionario conforme a la proposición No. 003 aprobada el día 04 de marzo de 2026 en Plenaria. Concejales proponentes: JHON FREIMAN GRANADA, ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURT, EDWIN FABIAN MARIN MARIN, ALEXANDER GONZALEZ NIEVA, ELIZABETH GONZALEZ NIETO. 1. Brindar informe del presupuesto inicial apropiado para la vigencia 2026 para cumplir las metas, mostrar variación con respecto a la vigencia anterior. 2. Brindar informe de ejecución presupuestal y cumplimiento de metas del plan de desarrollo para la vigencia 2025. Presentar cuadro o matriz de indicadores que contenga: a. Presupuesto inicial aprobado para la vigencia, presupuesto final aprobado para la vigencia, ejecución presupuestal para la vigencia, eficiencia para la vigencia. b. Meta propuesta por indicador de producto para la vigencia, avance logrado por indicador de producto del plan de desarrollo, eficacia alcanzada durante la vigencia. c. Por indicador de producto del plan de desarrollo detallar en los proyectos o actividades desarrolladas, su impacto y la inversión realizada. 3. Brindar informe del plan de acción 2026 y presupuesto. Enlace de acceso a las evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1e36Q0V4nqVsuLJKs0pqaW1g5-3RmgtGI?usp=drive_link

7 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Brindar apoyo en las plenarios,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Asistí el 16 de Abril de 2026, al Estudio Proyecto de Acuerdo: No. 008 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el ponente fue el HC GERZAHIN HURTADO y fue citado la Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELÉZ- Secretaria de hacienda y el Dr. JORGE CORRAL- Secretario jurídico Enlace de acceso a las evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1e36Q0V4nqVsuLJKs0pqaW1g5-3RmgtGI?usp=drive_link

8 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,

ACTIVIDADES REALIZADAS : En el desarrollo de las actividades reportadas no se presentaron requerimientos por parte de los entes de control que demandaran apoyo profesional.

9 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 6. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo profesional en la redacción y estructuración de documento oficial tipo certificación, conforme a los lineamientos institucionales del Concejo Municipal de Palmira, garantizando coherencia, claridad en la información y cumplimiento de los requisitos formales establecidos. Enlace de acceso a las evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1hyF5aC9h9dkTBa0XcqZ5lZz55KoLwMkh?usp=drive_link

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

10 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 7. Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.
ACTIVIDADES REALIZADAS : En el desarrollo de las actividades reportadas no se requirió apoyo en otras actividades que tengan relación con el objeto contractual.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Act. No. 4 Plenaria 16 de Abril. Enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1e36Q0V4nqVsuLJKs0pqaW1g5-3RmgtGI?usp=drive_link



Act. No. 4 Proposición No. 003. Enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1e36Q0V4nqVsuLJKs0pqaW1g5-3RmgtGI?usp=drive_link

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025
Página 4

INFORME DE SESIÓN – PRESENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN / PRESUPUESTO 2026 Centro de Diagnóstico Asistencial de Palmira Ltda. (CDAP) En el marco de la sesión realizada ante el Honorable Consejo Municipal de Palmira el día 06 de abril de 2025, el Centro de Diagnóstico Asistencial de Palmira Ltda. presentó el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025, así como el plan de acción y presupuesto proyectado para la vigencia 2026. Durante la exposición, se dio a conocer que el presupuesto proyectado para la vigencia 2026 asciende a \$2.447.274.041, evidenciando un incremento del 26% respecto al recaudó de la vigencia anterior, lo cual refleja una expectativa de crecimiento en la demanda de la entidad, principalmente derivada de los servicios de revisión técnica-residencia. En cuanto a los ingresos, se destacó que la principal fuente corresponde a los servicios de revisión técnica-residencia en sus diferentes categorías (vehículos, ítems, pasadizos, mallas y motocicletas), los cuales presentan incrementos significativos, especialmente en vehículos ítems y pasadizos. Asimismo, se evidenció un aumento en los recursos por convenios con entidades públicas, lo que fortalece la sostenibilidad financiera de la entidad. Respecto al presupuesto de gastos para la vigencia 2026, se identificó un incremento del 26% frente a la vigencia 2025, concentrado principalmente en gastos de personal y en la adquisición de bienes y servicios. Se resaltaron inversiones importantes en mantenimiento, tecnología, software y fortalecimiento operativo, lo cual apunta a mejorar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio. En relación con la vigencia 2025, se evidenció que los ingresos ejecutados fueron inferiores a los inicialmente proyectados, con una variación negativa del 19%, lo cual impactó el comportamiento financiero de la entidad. De igual manera, se observó una ejecución del gasto por debajo del presupuesto inicial, especialmente en rubros de bienes y servicios, lo que refleja ajustes en la ejecución presupuestal durante la vigencia. Finalmente, se presentó el Plan de Acción 2026, estructurado en líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, entre las que se destacan: el desarrollo del talento humano, la mejora en procesos con criterios de calidad, eficiencia y eficacia, la modernización tecnológica, la diversificación de ingresos, la sostenibilidad financiera y la fidelización de los clientes. Entre líneas técnicas	INFORME DE SESIÓN – PRESENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN / PRESUPUESTO 2026 consultar al CDAP como una entidad moderna, productiva y competitiva en el sector. En conclusión, la presentación evidenció una proyección de crecimiento financiero y fortalecimiento institucional para la vigencia 2026, sustentada en la optimización de ingresos, el control del gasto y la implementación de estrategias orientadas a la sostenibilidad y mejora continua del servicio. Atentamente,  EDNA MAGDALENA FORERO SANCLEMENTE CC N.º 8745674 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CMP-PS-CD-044-2026
Act. No. 4 proposición No. 003. Enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1e36Q0V4nqVsuLJKs0pqaW1g5-3RmgtGI?usp=drive_link	

INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE ACUERDO En cumplimiento de las actividades asignadas, se realizó el análisis económico del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autorizan modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones", presentado por la Administración Municipal de Palmira. El estudio permitió identificar que el proyecto tiene como finalidad principal la incorporación y ajuste de recursos al presupuesto municipal, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo. En este sentido, se evidenció que las modificaciones presupuestales responden a la necesidad de armonizar el presupuesto frente a nuevas condiciones económicas, derivadas del comportamiento real de los ingresos y de la ejecución presupuestal. Desde el punto de vista económico, se analizó la adición de recursos por valor total de \$2.277.145.596, correspondientes principalmente a ingresos corrientes y transferencias, así como la incorporación de nuevos fuentes de financiación derivados de recursos superiores a los inicialmente proyectados. Asimismo, se evidenció la inclusión de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), orientados a sectores estratégicos como educación, salud pública y agua potable, lo que refleja una priorización del gasto social. De igual manera, se revisó la distribución del gasto, identificando que los recursos adicionales se destinan tanto al funcionamiento como a inversión, destacándose una asignación significativa hacia proyectos de inversión, lo cual contribuye al desarrollo económico y social del municipio. Adicionalmente, se analizó el resultado presupuestal por valor de \$12.000.000.000, evidenciando una modificación de recursos desde funcionamiento hacia inversión, lo que resulta coherente con criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos. El análisis económico permitió concluir que el proyecto mantiene equilibrio presupuestal, toda vez que las adiciones de gasto se encuentran respaldadas por fuentes reales de ingresos, cumpliendo con los principios de sostenibilidad fiscal y legalidad del gasto. Así mismo, las modificaciones propuestas se ajustan a la política financiera del municipio y permiten optimizar la asignación de recursos conforme a las necesidades actuales. En conclusión, el Proyecto de Acuerdo presenta viabilidad económica, en tanto fortalece la capacidad financiera del municipio, mejora la eficiencia en la asignación	INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE ACUERDO del gasto y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, garantizando el uso adecuado y responsable de los recursos públicos. Atentamente,  EDNA MAGDALENA FORERO SANCLEMENTE CC N.º 8745674 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CMP-PS-CD-044-2026
Act. No.1: del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autorizan modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones". Enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1mAw_odLjjoVaTWLbMmauD_xhgm2xlo	

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025
Página 5

FORMACIÓN SERVICIO	OTRO	OTRO	Página 4 de 5
FECHA DE APLICACIÓN: 2025-03-04	FECHA DE ELABORACIÓN: 2025-03-04	FECHA DE APROBACIÓN: 2025-03-04	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Concejo Municipal de Palmira	

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

El secretario del Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades legales y conforme a la información en los archivos de la entidad

CERTIFICA

Que el señor (a) **CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATRIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.113.642.390** de **PALMIRA**, y el Concejo Municipal de Palmira se suscriben los siguientes contratos de Prestación De Servicios:

Contrato No. CMP-PS-CD-000-2025

Tiempo: Desde el 24 enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

Estado: Activo

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA"

FUNCIONES:

1. Asesorar al concejo en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos, planes e iniciativas en los que se encuentre comprometido.
2. Asesorar concejos, prestar asistencia técnica y recibir consejos en los asuntos que le sean encomendados, dentro del marco de sus competencias.
3. Apoyar el desarrollo técnico y estratégico para la toma de decisiones fundamentadas con la formulación, ejecución y control de planes, proyectos e iniciativas.
4. Asistir, en representación del concejo, a actos y debates de interés social, respondiendo las exposiciones requeridas por ley.
5. Recopilar y analizar información para preparar y apoyar proyectos de acuerdo, ordenanza, ley y otras disposiciones del concejo.
6. Asesorar y controlar en la elaboración de proyectos de acuerdo, ordenanza e iniciativas, conforme a las atribuciones e iniciativas del concejo.
7. Promover la gestión del concejo, coordinando todas las comunicaciones, y realizar cualquier proceso de los proyectos y peticiones de acuerdo.
8. Realizar actividades conexas que faciliten el buen desarrollo del concejo, garantizando el cumplimiento de sus funciones.
9. Cumplir con otras actividades especiales que le sean asignadas por el concejo, siempre que estas concuerden con el objeto contractual y respeten las disposiciones legales.

Dado en el concejo municipal de Palmira a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


Ledy Johana Padilla Rios
Secretaria General

Calle 30 No. 29-39, Código Postal 763533, Palmira, Valle del Cauca, Colombia.
www.concejopalmira.gov.co | Email: concejopalmira@concejopalmira.gov.co

Act. No.6: apoyo profesional en la redacción de documentos. Enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1hyF5aC9h9dkTBa0XcqZ5lZz55KoLwMkh?usp=drive_link

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. DOCUMENTACION COMPLETA.pdf
2. INFORME DE ACTIVIDADES.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 74420566, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-044-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA



emforero- IP : 191.106.194.87. Fecha : 2026-04-17
22:23:33

FECHA GENERACIÓN

2026-04-30 00:00:00

VERIFICACIÓN

3338df4a41c755b7e69028c76c205781

USUARIO AUTORIZA

ljpadilla

INFORME PARCIAL : X		INFORME FINAL :	
Cuota Número : 4			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 30	Mes : Abril	Año : 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY JOHANA PADILLA RUÍZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1,051,443,039		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GUIDO HINCAPIE OSPINA		
IDENTIFICACIÓN	C.C 94,282,728		
CONTRATO No.	CMP-PS-CD-045-2026		
FECHA CONTRATO	Día : 23	Mes : Enero	Año : 2026
FECHA DE INICIO	Día : 26	Mes : Enero	Año : 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 31	Mes : Octubre	Año : 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.			
CDP No. 1283 de 2026-01-22		RP No. 1188 de 2026-01-26	

(INFORME JURÍDICO)			
Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 50,000,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50,000,000
VALOR ANTICIPO	\$ 0
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 5,000,000
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 20,000,000
SALDO CONTRATO	\$ 30,000,000
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :



Observaciones al informe contable y financiero: CUMPLE CON EL PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Marzo 2026	9501845322	2026-04-09	Aportes en Linea	\$ 250,000 EPS Sura	\$ 320,000 Porvenir	\$ 10,500 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
IBC Contrato			IBC Planilla		Valor Pago Planilla	
\$ 2,000,000			\$ 2,000,000		\$ 580,500	

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 4, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación
1	1. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Abril
2	2. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Abril
3	3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Abril
4	4. Brindar apoyo jurídico en las plenarias,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Abril
5	5. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos,	El Contratista No Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Abril
6	4. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,	El Contratista No Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Abril
7	7. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Abril
8	8. Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.	El Contratista No Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Abril

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 30	MES : Abril	AÑO : 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	

Observaciones al informe :

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 4 por valor de \$5,000,000 según lo estipula el contrato Nro. CMP-PS-CD-045-2026-2026, por valor total de \$50,000,000 que fue firmado el 23 de Enero de 2026.

Cumple con las actividades del contrato

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 4.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 30 días del mes de Abril de 2026.



Leidy Johana Padilla Ruíz
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-04
Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-04
Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-04
Documento generado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-04

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94282728		GUIDO HINCAPIE OSPINA	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 25 12 97	PALMIRA-VALLE	4426836	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-03	209108801	9501845322	I	2026/04/09	2026/04/09	DAVibank S.A.	0	\$580,50

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sn	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																									\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500	\$0	\$0			\$580,500
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																									\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500	\$0	\$0			\$580,500
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados)																									\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500	\$0	\$0			\$580,500
1	CC	94282728	HINCAPIE GUIDO																	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,000,000	0.522%	\$10,500	0	\$0	\$0	No	\$580,500		
Total Afiliados(1)																									\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500	\$0	\$0			\$580,500

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500



**Pago exitoso por
\$580,500**

Destino:

APORTES EN LINEA

Referencia de pago (CUS ID):

209108801

Origen:

Cuenta de ahorros • 5021

Apr 09, 2026 - 09:50 AM

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMP-PS-CD-045-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CMP-PS-CD-045-2026
NOMBRE CONTRATISTA: CEDULA	GUIDO HINCAPIE OSPINA 94282728
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$5.000.0000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 OCTUBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO:	30 ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 OCTUBRE DEL 2026
FORMA DE PAGO:	10 CUOTAS DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5,000,000)
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ SECRETARÍA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
PERIODO DE SUPERVISION:	FEBRERO 2026

ACTIVIDADES

A continuación, se relacionan las actividades realizadas conforme a las obligaciones contractuales pactadas:

1. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos.

Brinde apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio del proyecto de acuerdo mediante el cual se propone la creación del Consejo Municipal de Propiedad Horizontal en el municipio de Palmira, realizando seguimiento a su socialización en sesión plenaria del Concejo Municipal.

Durante el desarrollo de la sesión, se efectuó el análisis del alcance del proyecto, identificando que su finalidad es la creación de una instancia consultiva orientada a articular la administración municipal con los ciudadanos y actores vinculados a la propiedad horizontal, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia y los principios de participación ciudadana.

Desde el enfoque jurídico, se realizó revisión de las observaciones formuladas por la Secretaría de Gobierno, particularmente en lo relacionado con la necesidad de ajustar la conformación del consejo para garantizar su operatividad, la delimitación de sus funciones para evitar extralimitación de competencias, y la importancia de que sus actuaciones no interfieran con las funciones asignadas a entidades rectoras como el Ministerio de Vivienda, así como con las competencias de las dependencias municipales. De igual manera, se analizó la pertinencia de modificar disposiciones relacionadas con la emisión de conceptos, teniendo en cuenta el principio de legalidad y la naturaleza no vinculante de las instancias consultivas, así como la necesidad de garantizar que el proyecto se ajuste al marco normativo establecido en la Ley 675 de 2001 y demás disposiciones aplicables.

Finalmente, se realizó seguimiento al desarrollo del debate, evidenciando la acogida de las recomendaciones por parte del concejal ponente, quien manifestó la intención de ajustar el articulado del proyecto en aspectos como la composición del consejo, sus funciones y la periodicidad de sus sesiones, con el fin de fortalecer su viabilidad jurídica y operativa antes de continuar su trámite en la corporación.

 INFORME DE SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA INFORME DE APOYO AL ESTUDIO DE PROYECTO DE ACUERDO 1. Identificación del Proyecto Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Propiedad Horizontal y se dictan otras disposiciones". 2. Objeto del Informe El presente informe tiene como finalidad dejar constancia del acompañamiento técnico y del análisis jurídico realizado al proyecto de acuerdo mencionado, en el marco de su socialización en sesión plenaria del Concejo Municipal de Palmira. 3. Desarrollo de la Actividad Durante la sesión plenaria, se realizó acompañamiento al estudio y socialización del proyecto de acuerdo presentado por el honorable concejal Edwin Fabián Marín, el cual tiene como propósito la creación de un Consejo Municipal de Propiedad Horizontal como instancia de carácter consultivo. En el desarrollo de la sesión, se efectuó seguimiento a la exposición del proyecto, identificando que su objetivo principal es generar un espacio de articulación entre la administración municipal y los ciudadanos, especialmente copropietarios, administradores y actores relacionados con la propiedad horizontal, en cumplimiento de los principios de participación ciudadana y en concordancia con la normativa vigente en la materia. De igual manera, se realizó seguimiento a la intervención del Secretario de Gobierno del municipio, quien manifestó observaciones y recomendaciones frente al contenido del proyecto, orientadas a fortalecer su viabilidad jurídica y operativa. Entre las principales observaciones analizadas se destacan: - La necesidad de ajustar el número de integrantes del consejo, con el fin de garantizar la conformación de quórum y la operatividad de la instancia. - La importancia de delimitar claramente las funciones del consejo, evitando que se entrelacen en competencias que corresponden a entidades rectoras como el Ministerio de Vivienda o dependencias de la administración municipal. - La recomendación de revisar las disposiciones relacionadas con la emisión de conceptos, teniendo en cuenta que estos pueden interpretarse como vinculantes, lo cual podría generar conflictos con el principio de legalidad.	 INFORME DE SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - La necesidad de asegurar que el consejo tenga una implementación efectiva y no se limite a una disposición normativa sin aplicación práctica. - La pertinencia de tener en cuenta posibles cambios en la estructura administrativa del municipio, especialmente en lo relacionado con la asignación de competencias en materia de propiedad horizontal. Añál mismo, se evidenció que el concejal ponente acogió las recomendaciones presentadas, manifestando su intención de realizar ajustes al articulado del proyecto, particularmente en lo relacionado con la conformación del consejo, sus funciones, la periodicidad de las sesiones y la redacción de disposiciones que pudieran generar ambigüedades jurídicas. 4. Análisis Jurídico Del estudio realizado, se concluye que el proyecto de acuerdo se enmarca dentro de las competencias del Concejo Municipal para la creación de instancias consultivas que promuevan la participación ciudadana; sin embargo, su viabilidad jurídica depende del adecuado ajuste de su contenido a los principios de legalidad, competencia y coordinación administrativa. En este sentido, resulta fundamental que el proyecto: - Respete el marco normativo establecido en la Ley 675 de 2001 sobre propiedad horizontal. - No invada competencias asignadas a entidades del orden nacional o a dependencias específicas de la administración municipal. - Delimita claramente el carácter consultivo del consejo, evitando otorgarle funciones con efectos vinculantes. - Garantice condiciones de operatividad real, especialmente en lo relacionado con su integración y funcionamiento.	 INFORME DE SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA Atentamente, Guillermo Hincapié Ospina C.C. No. 94282728 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CMP-PS-CD-059-2026
---	---	---

Acceso evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/12OQDIYEDzOr-Awtq9vNy_rwQTtVnGJd?usp=drive_link

2. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira.

Brinde apoyo en la revisión del Informe de Actividades No. 04 presentado por el contratista René Fernando Céspedes Garzón, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-045-2026, realizando verificación del

cumplimiento de las actividades reportadas, revisión de los soportes allegados y análisis de la coherencia entre las obligaciones contractuales y las actividades ejecutadas, con el fin de apoyar el proceso de seguimiento y control contractual.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMP-PS-CD-068-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CMP-PS-CD-068-2026
NOMBRE CONTRATISTA: CEDULA	RENE FERNANDO CÉSPEDES GARZÓN 79804787
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50000000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 OCTUBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO:	27 ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 OCTUBRE DEL 2026
FORMA DE PAGO:	10 CUOTAS DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5,000,000)
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ SECRETARÍA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	ABRIL 2026

Acceso **evidencia:**
https://drive.google.com/drive/folders/1139967UfmNaNmx6KPhBktgqEPc_R464j?usp=drive_link

3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones.

Brindé apoyo jurídico en sesión de la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal de Palmira, mediante el acompañamiento al estudio del Proyecto de Acuerdo No. 008, por medio del cual se autorizan modificaciones al presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026.

Durante el desarrollo de la sesión, realicé seguimiento al análisis técnico presentado por la Secretaría de Hacienda, en el cual se expuso la adición presupuestal por valor de \$25.277.145.994, así como los traslados presupuestales entre los componentes de

funcionamiento e inversión, evaluando su impacto fiscal y su coherencia con el marco fiscal de mediano plazo.

De igual manera, analicé la intervención de la Secretaría Jurídica, en la cual se sustentó la viabilidad del proyecto conforme al marco constitucional y legal aplicable, especialmente en lo dispuesto en los artículos 313 y 345 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Municipal 046 de 2022, verificando el cumplimiento del principio de legalidad del gasto y la competencia del Concejo Municipal para autorizar modificaciones presupuestales.

Así mismo, realicé seguimiento al desarrollo del debate, evidenciando que no se presentaron objeciones por parte de los concejales, procediéndose al cierre del estudio del proyecto y su remisión a primer debate ante la comisión correspondiente, contribuyendo con insumos jurídicos para el ejercicio de control político y el análisis normativo del proyecto.

Acceso

https://drive.google.com/drive/folders/12TompFbqphUUpCwgWcprf1ybC1oBrZ7e?usp=drive_link

evidencia:

4. Brindar apoyo jurídico en las plenarias.

Brindé apoyo jurídico durante el desarrollo de sesión plenaria del Concejo Municipal de Palmira, en el marco de la citación derivada de la proposición No. 003, realizando acompañamiento al análisis de la información presentada por la entidad en relación con el presupuesto, la ejecución presupuestal y el plan de acción para las vigencias 2025 y 2026.

Durante la sesión, se efectuó revisión de los componentes financieros expuestos, evaluando las variaciones presupuestales entre vigencias, los niveles de ejecución de los recursos y el cumplimiento de metas institucionales, así como el análisis de los indicadores de eficiencia y eficacia presentados.

De igual manera, se realizó seguimiento al desarrollo del debate y a las intervenciones de los participantes, analizando la coherencia entre la planeación estratégica, la asignación de recursos y los resultados obtenidos, con el fin de aportar elementos jurídicos y técnicos que contribuyan al ejercicio de control político y al fortalecimiento del análisis de la gestión institucional presentada ante la corporación.



Acceso

evidencia:

https://drive.google.com/drive/folders/1UIdrzQEwPndNmpGjTcesXHTlxmBEG93?usp=drive_link

5. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos.

Actividad no ejecutada durante el periodo reportado.

6. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control.

Actividad no ejecutada durante el periodo reportado.

7. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos.

Brinde apoyo profesional en la redacción de documentos mediante la elaboración de dos informes técnicos y jurídicos relacionados con el desarrollo de sesiones del Concejo Municipal de Palmira. El primero, correspondiente al análisis del proyecto de acuerdo sobre la creación del Consejo Municipal de Propiedad Horizontal, en el cual se estructuró el estudio jurídico del proyecto, sus observaciones y conclusiones sobre su viabilidad normativa. El segundo, relacionado con el análisis de la información presentada en sesión de control político en el marco de la proposición No. 003, en el cual se desarrolló el estudio de la ejecución presupuestal, cumplimiento de metas y plan de acción de la entidad.

En ambos documentos se garantizó una adecuada estructuración técnica, coherencia argumentativa y fundamentación jurídica, contribuyendo a la generación de insumos para la supervisión contractual y el ejercicio de control político por parte de la corporación.

Acceso

evidencia:

https://drive.google.com/drive/folders/1ovGky_UBFtk2dl5qgrOyRGku88ord8_r?usp=sharing

8. Las demás actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.

No se ejecutaron actividades adicionales.

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9501845322 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-045-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente


GUIDO HINCAPIÉ OSPINA
C.C. No. 94282728

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 1 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

CONTRATO N° CMP-PS-CD-045-2026

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL PALMIRA

CONTRATISTA: GUIDO HINCAPIE OSPINA CC No. 94282728

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

PLAZO: Octubre 31 de 2026.

La suscrita **JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1113662291, en ejercicio de su calidad de presidente del Concejo Municipal de Palmira, como consta en el acta No. 383 del veintisiete (27) de noviembre de 2025, mediante la cual se eligió el presidente de la corporación Concejo Municipal de Palmira y su mesa directiva, de conformidad con el reglamento interno acuerdo No 013 de 2025, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el proceso contractual administrativo aplicable a la corporación Concejo Municipal Palmira, específicamente lo dispuesto en estatuto general de contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias y reglamentarias, la ley 617 del 2000, el acuerdo No 066 de 2018, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra GUIDO HINCAPIE OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 94282728, residente en la ciudad de Palmira, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, y los documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. — Obligaciones Generales de las partes: A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. b) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este. c) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al sistema de gestión de calidad y el modelo estándar

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 2 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

de control interno adoptado por la corporación, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la corporación. d) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo de la corporación, si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. e) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. f) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos especialmente los que soportan el proceso contractual. g) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. h) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. i) Cumplir con la política de seguridad de la información con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. j) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. k) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la corporación, cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. l) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. m) El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, n) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ñ) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **B) EL CONTRATANTE**, Constituyen las principales obligaciones del Concejo Municipal de Palmira a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. b) Desembolsar al contratista el valor del

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 3 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión. e) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. f) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. g) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, aplicando la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **CLÁUSULA TERCERA. —Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos, 2. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira , 3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones, 2. Brindar apoyo jurídico en las plenarias, 3. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos, 4. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control, 5. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos, 6. Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. —Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución, que será cancelado en: DIEZ (10) CUOTAS POR VALOR EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor:** a) Informes parciales y/o final (según corresponda), una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos. **CLÁUSULA QUINTA. —Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el Octubre 31 de 2026, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. —Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 4 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

en la cláusula cuarta del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1283 del 22 de enero de 2026, expedido por la Subsecretaria Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2026. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA OCTAVA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Concejo Municipal de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad del Concejo Municipal de Palmira. **CLÁUSULA NOVENA. —Afilación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones:** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA. – Supervisión:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se hará a través de la supervisión del contrato, que será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Palmira, quien tendrá además de las obligaciones legales y reglamentarias, las siguientes; 1) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. 2) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. 3) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. 4) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. 5) Solicitar al Concejal correspondiente la certificación por escrito de los servicios prestados por la unidad de apoyo normativo asignada, como requisito obligatorio para elaborar el informe de supervisión que soporta los pagos

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 5 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

respectivos. 6) Solicitar al contratista informes, aclaraciones, y/o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual 7) Mantener informado al Concejo Municipal de Palmira sobre hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 8) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. —Multas: El Concejo Municipal de Palmira no dará aplicación a multas o cláusula penal pecuniaria, esto de conformidad a lo expuesto en las garantías y la no obligatoriedad de estas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.— Caducidad: Previo el debido procedimiento al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el Concejo Municipal de Palmira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. —Suspensión temporal del contrato: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

PARAGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión.

PARAGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 6 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

DECIMOCUARTA. —Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Concejo Municipal de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Concejo Municipal de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Concejo Municipal de Palmira el CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. —Liquidación del contrato: Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. —Régimen Legal y Jurisdicción: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. —Veeduría: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Domicilio Contractual y Comunicaciones: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. —Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. —Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución del Contrato: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. —Solución de Controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA —Confidencialidad: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 7 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Palmira por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Concejo Municipal de Palmira, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Concejo Municipal de Palmira tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA —Documentos del Contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) Oferta y documentos del (la) Contratista; d) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; e) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; f) certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

General Information

Contract Identification

Contract Unique Identifier	CO1.PCCNTR.9085892
Contract Version	1
Contract State	InExecution
Contract State Date	7 days ago (23/01/2026 9:02:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contract reference	CMP-PS-CD-045-2026
Contract description:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
Type of contract	Services Provisioning
Associated to Other Contract?	☐ Yes ☒ No
Expected Duration of Contract	10 Month(s)
Contract Start	13 hours ago (30/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contract End	31/10/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Extended days	0 days
Liquidation	☐ Yes ☒ No *
Environment Obligation	☐ Yes ☒ No *
Post Consumption Obligation	☐ Yes ☒ No *
Reversion	☐ Yes ☒ No *

Supplier Bank Account

Supplier	Bank Name	Account Type	Account Number
GUIDO HINCAPIE OSPINA	BANCO CAJA SOCIAL	Savings	24080570107

Contract Approval Intervenients

Approval by supplier

Approved by: GUIDO HINCAPIE Approval Date: 23/01/2026 9:16:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Approval by buyer

Approved by: JESUS DAVID TRUJILLO TORRES Approval Date: 23/01/2026 7:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contract Confirmed: CO1_PCCNTR_9085892_Firmado

Contract In Execution:

Contract Information

E-Procurement Profile:	Contratación directa
Business Operation	CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
Buyer Dossier	CMP-PS-CD-045-2026
Reply Reference	000
Contract Value	50.000.000 COP

Conditions

Documents Type

Documents Type:	No	Documents type adopted by the ANCP-CCE under Law 2022 of 2020
-----------------	----	---

Decree 248 of 2021

Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers? (Decree 248 of 2021)?	☐ Yes ☒ No	Decree 248 of 2021, obliges entities that manage public resources to acquire food purchased from small farmers and/or local peasant, family or community agriculture producers and their organizations, at least 30% of the budget allocated to the purchase of food.
---	---	---

Sentencia T-302 de 2017

Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in	☐ Yes ☒ No	Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017
--	---	---

Financial & Delivery Conditions

Delivery options To be arranged

Renewable Contract? ☐Yes☒No

Financial Settings - General

Registration authorization is needed? ☐Yes☒No

Financial Settings - Warranties

Define Warranties? ☐Yes☒No

Financial Settings - Advanced Payments

Define Payment Plan? ☐Yes☒No

Payment Conditions

Payment Method Abono en cuenta

Invoice Payment Deadline 30 days

Contract Comments

Contract Ref. CO1.PCCNTR.9085892
Group Of Companies GUIDO HINCAPIE OSPINA
Added By:
Added On: -
Comment:

Contract Attachments

Description	Name
☐ DOC. PRIVADOS-20260123T135120Z-3-001.zip	DOC. PRIVADOS-20260123T135120Z-3-001.zip Download Detail

Contract Location

Main site or location of works,
place of delivery or performance:
Location CO-VAC-76520 - Palmira
Country COLOMBIA
State/City Valle del Cauca
Province Palmira
Address Calle 30 Carrera 29 Edificio CAMP Segundo piso
ZIP Code
Degrees (°) Minutes (') Seconds (")
Latitude:
Longitude:

Additional Locations

X-Ref	Address	Location
1	CONCEJO DE PALMIRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Catalog

1	CO1.PCCNTR.9085892	
1.1	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)	

							(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

2	CO1.PCCNTR.9085892	
2.1	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)	

							(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Attestation Documents

List of Required Documents

Here is a list of documents you can ask your tenderers to provide. Please mark on the left column of the list which ones you would like to ask for. If you need any document that is not listed below you can add at the bottom clicking on 'Add Other Documents'

Filter by family

<u>Administrative Document</u> ⚙	<u>Contract Phase</u> ⚙	<u>Attestation Phase</u> ⚙
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

<u>Administrative Documents</u> ⚙	<u>Contract Phase</u> ⚙	<u>Attestation Phase</u> ⚙
No items found...		

Contract Document

Contract Document Template

Description	Document Name	Detail
DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y DEL PS.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y DEL PS.zip	(detail)

Budget Information

Follow up Responsibilities

Expenditure Approver		 Type of Document	Document Number	Update and notify
Supervisor		 Type of Document	Document Number	Update and notify

Responsibles For Payment Authorization

Responsible For Payment Authorization		 Type of Document	Document Number	Update and notify
---------------------------------------	----------------------	--	-----------------	-----------------------------------

[Add user](#)

Assignment History

Position	Name	Follow up Date	Changed by
No items found...			

Budget Settings

Framework Agreement projected related to the Peace		Post-conflict expense, like the one related with the Implementation Framework Agreement (CONPES 3932) generated by the interventions regarding the agreement execution.	
Treaty implementation	☐ Yes ☒ No *	Expense Type	WorkingExpense
Budget Origin:		Value	
General National Budget - GNB	☐ Yes ☒ No *		
General System of Participations - GSP	☐ Yes ☒ No *		
General Royalty System - GRS	☐ Yes ☒ No *		
Own resources (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	☒ Yes ☐ No *	50.000.000	
Credit Resources	☐ Yes ☒ No *		
Own Resources	☐ Yes ☒ No *		
Total		50.000.000	

General System of Royalties CDP (Remember that it is necessary to add at least one CDP if applicable)

CDP Code	Type	CDP State	Total Value	Balance	Value to use	Integration State	State
No items found...							

Company registered in SIIF? ☐ Yes ☒ No

CDP/Vigencias Futuras

Code	Type	State	Balance	Used Value	PCI Code	State
☐ 1283	CDP	NotStarted		50.000.000 COP	00-00-00	-

CDP Balance 0 COP
Vigencia Futura Balance 0 COP
Total Balance 0 COP
SIIF Integration State
SIIF Integration Date -

Budget Commitment Data

Code	Type	Commitment Date	Commitment State	Commitment Value	Value to Consume	Value to Release	Commitment Position Code	SIIF Execution
☐ 1188	CurrentBudget	-	NotStarted	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0 COP	-	SIIF View Edit

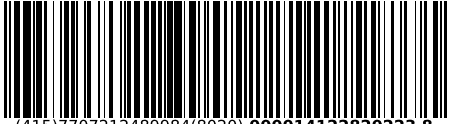
Current Committed Funds Balance 50.000.000 COP
Future Committed Funds 0 COP

Balance

Total Commitment Balance 50.000.000 COP

SIIF Integration State

SIIF Integration Date -

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141228202238			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122820223 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 4 2 8 2 7 2 8		4		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		9 4 2 8 2 7 2 8			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Valle del Cauca 7 6		Sevilla 7 3 6	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
HINCAPIE		OSPINA		GUIDO			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Valle del Cauca 7 6		Palmira 5 2 0			
41. Dirección principal							
CL 25 12 97 CA 21 CON RINCON DE LAS FLORES							
42. Correo electrónico guidohin@yahoo.es							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 7 5 4 5 7 1 2 6			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
6 9 1 0 2 0 2 0 0 3 0 3		8 2 1 9 2 0 2 6 0 1 0 2					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre HINCAPIE OSPINA GUIDO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



**Banco
Caja Social**

Su banco amigo.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GUIDO HINCAPIE OSPINA

Identificado con CC 94282728

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALIMA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24080570107
Fecha de apertura:	4 de Enero de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0344 CR 27 PALMIRA de la ciudad de PALMIRA, el día Martes, 23 de Enero 2026

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CAJAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, GUIDO HINCAPIE OSPINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 94282728, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).
SI ___ NO X
2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8)
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO X

3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X___

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X___

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** “(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)”, por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X):
SI ___ NO X___ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira, en el mes de abril del 2026.

Atentamente

Guido Hincapié

Firma del Contratista

GUIDO HINCAPIE OSPINA

C.C. 94282728